

# **PROGRAMA JUNTOS POR EL BIEN COMÚN**

**Programa Sectorial de Mediano Plazo  
del Sector de Desarrollo Humano y Bien Común 2022-2027**

<b>Introducción</b> .....	3
<b>Marco Normativo</b> .....	5
<b>Metodología de elaboración</b> .....	13
<b>Diagnóstico situacional e institucional con enfoque basado en derechos humanos</b> .....	21
<b>Árbol del problema</b> .....	40
<b>Árbol de objetivos</b> .....	41
<b>Determinación y justificación de los objetivos de la intervención</b> .....	42
<b>Estructura programática</b> .....	47
<b>Seguimiento y evaluación</b> .....	51

## Introducción

El presente Programa Juntos por el Bien Común se desprende de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, mismo que se sujeta a las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

Asimismo, este documento es el resultado de un proceso de diálogo y planeación estratégica, que tiene como objeto, servir de instrumento de guía para la elaboración, operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se instrumenten en el Estado, tanto por la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, sus órganos desconcentrados como las entidades del sector, a saber:

- I. Desarrollo Integral de la Familia,
- II. Instituto Chihuahuense de las Mujeres,
- III. Instituto Chihuahuense de la Juventud, y
- IV. Junta de Asistencia Social Privada.

Es importante destacar que, para el diseño del presente Programa Sectorial, se continúa con el cambio paradigmático iniciado en el país en materia de política social, iniciado en 2004 con la creación de la Ley General de Desarrollo Social, y que inició su implementación en nuestro estado a partir del año 2007.

Este cambio de paradigma cambió el enfoque benefactor, asistencialista y clientelar del bienestar de las personas, que eran utilizadas como simples herramientas políticos-electorales, que imperó en el país durante décadas; por uno centrado en una visión humanista, la libertad y el bien común de las personas.

Este paradigma, es precisamente al cual este Gobierno responde. Conocido también como enfoque de capacidades subraya la importancia de la visión humanista, ya que se centra en el dicho de que son las personas, en toda su dignidad, las agentes de su propio desarrollo.

Lo anterior, solo se puede lograr con miras al bien común, la solidaridad y la corresponsabilidad de todos los actores, a través del actuar subsidiario del apoyo en conjunto, para equilibrar las diferencias entre los que tienen más privilegios y los que tienen una mayor necesidad.

En este sentido, el Programa Juntos por el Bien Común pretende retomar la orientación de la política social a este enfoque humanista o de capacidades, con el fin de lograr la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de la población chihuahuense, reduciendo la situación de pobreza, rezago, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.

Se pretende lograr con lo anterior la generación de condiciones para que las personas que habitan en el territorio estatal gocen de sus libertades y capacidades para el ejercicio de sus derechos.

Es por ello, que el presente documento incluye toda la información necesaria para que los servidores públicos del sector de desarrollo social y humano conozcan, interpreten y guíen su actuar, tanto en la teoría de desarrollo y bienestar de capacidad, como en la normatividad.

Este documento incluye desde un análisis de capacidades de todos los actores, mecanismos de planeación, métricas, objetivos e información que será de gran ayuda para el diagnóstico y seguimiento de cada uno de los programas operativos anuales, sus matrices de indicadores de resultados como sus reglas de operación.

En este sentido, la importancia e innovación de este Programa Sectorial, radica no solamente en la exposición teórica y doctrinal de los objetivos que se pretenden lograr en la presente Administración, sino en un manual de operación puntal para la consecución del fin planteado por el propio Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

## Marco Normativo

Una de las innovaciones metodológicas del presente Programa es la forma de presentar el marco normativo aplicable al Programa Sectorial.

La intención es ir lejos de la simple invocación normativa, para convertirla en una guía rápida, aunque no exhaustiva de todas las obligaciones jurídicas y para con los derechos humanos que tiene la función pública al momento de desarrollar políticas públicas destinadas al desarrollo social y humano.

Es por ello que a cada documento normativo se le anexa una breve descripción de esta, para que sirva como guía. Asimismo, se incluyen los convenios y pactos vinculantes firmados por el Estado Mexicano, así como sus documentos interpretativos, que son de observancia obligatoria para todas las personas funcionarias públicas.

<b>DOCUMENTO NORMATIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Establece las bases de la garantía de los derechos humanos, especialmente los sociales en el artículo 1, 2, 4 y 133 de la misma.
Declaración Universal de Derechos Humanos	Determina los derechos básicos de todo ser humano, En términos de derechos sociales tienen vital importancia los artículos 16 numeral 3, 22, 25 y 29.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	El Pacto consagra los derechos económicos, sociales y culturales, y establece las obligaciones de los Estados relacionadas con su cumplimiento. Al ser signado por el Estado Mexicano es de cumplimiento obligatorio por todas las autoridades.
Convención de los Derechos del Niño	Este tratado recoge todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la obligación de todos los gobiernos a cumplirlos. Al ser signado por el Estado Mexicano es de cumplimiento obligatorio por todas las autoridades.
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	Define explícitamente la discriminación contra las mujeres y establece una hoja de ruta de acción nacional para poner fin a tal forma de discriminación, centrada en la modificación de la cultura y tradiciones que genera estructuralmente dicha discriminación, y por consiguiente

	la violencia. Al ser signado por el Estado Mexicano es de cumplimiento obligatorio por todas las autoridades.
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belém do Pará	Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, dando pauta para la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención, formulación de planes nacionales, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención, entre otras iniciativas. Al ser signado por el Estado Mexicano es de cumplimiento obligatorio por todas las autoridades.
Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.	Este convenio determina los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como la obligación de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Al ser signado por el Estado Mexicano es de cumplimiento obligatorio por todas las autoridades.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Es un instrumento internacional de derechos humanos de las Naciones Unidas o Derecho internacional de los derechos humanos, destinada a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Al ser signado por el Estado Mexicano es de cumplimiento obligatorio por todas las autoridades.
Observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Son de especial interés para la interpretación e implementación del presente documento las observaciones generales de los números 2 a la 9 y de la 11 a la 23, que establecen los alcances de los derechos y las obligaciones específicas en la implementación de recursos y proyectos públicos para la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales. Su observancia es obligatoria ya que somos firmantes del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
Observaciones Generales del Comité de los Derechos de los Niños-	Son de especial interés para la interpretación e implementación del presente documento las observaciones generales número 5, 6, 7, 9, 11, 19, y 20 ya que establecen los alcances de los derechos y las obligaciones específicas en la implementación de

	<p>recursos y proyectos públicos para la satisfacción de los derechos de las niñas y niños, especialmente en lo que respecta a la relación con minorías, pueblos indígenas e interés superior del niño. Su observancia es obligatoria ya que somos firmantes de la Convención sobre los Derechos de los Niños.</p>
<p>Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer</p>	<p>Estas observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, fue presentado en respuesta al informe periódico de México en julio de 2018. Contiene recomendaciones de acciones de políticas públicas para desarrollar en cuanto a la eliminación de la discriminación contra las mujeres, así como el logro de la igualdad sustantiva. Su observancia es obligatoria ya que somos firmantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.</p>
<p>Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Observaciones finales sobre el informe inicial de México.</p>	<p>Este documento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en referencia al informe inicial de México septiembre de 2014, contiene recomendaciones de acciones de políticas públicas para desarrollar en cuanto a la eliminación de la discriminación contra las mujeres, así como el logro de la igualdad sustantiva. Su observancia es obligatoria ya que somos firmantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>
<p>Ley General de Desarrollo Social y Humano.</p>	<p>Esta Ley de carácter nacional, regula el actuar de toda la administración pública federal, estatal y municipal, sobre las acciones de la política social, así como la regulación de un sistema de formulación, seguimiento y evaluación de la política social. Delimitando el actuar de la federación, así como las líneas básicas de lo que debe implementar cada gobierno de las entidades federativas. Se deriva de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano al firmar el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.</p>
<p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>	<p>Esta ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de</p>

	<p>las mujeres. Es de observancia nacional por las autoridades federales, estatales y municipales. Se deriva de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano al firmar las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belém do Pará.</p>
<p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p>	<p>De observancia nacional por las autoridades federales, estatales y municipales, tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar su acceso a una calidad de vida que favorezca su desarrollo y bienestar. Se deriva de las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano al firmar las Convenciones sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belém do Pará.</p>
<p>Ley de Asistencia Social</p>	<p>De observancia nacional por las autoridades federales, estatales y municipales, tiene por objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia. Así mismo establece que la asistencia social es un derecho no un beneficio de las personas.</p>
<p>Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>De observancia nacional por las autoridades federales, estatales y municipales, tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de estos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se deriva de las obligaciones del Estado Mexicano al firmar la Convención de los Derechos de los Niños.</p>
<p>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores</p>	<p>Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores. Es de observancia nacional por las autoridades federales, estatales y municipales.</p>



<p>Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad</p>	<p>De observancia nacional por las autoridades federales, estatales y municipales, su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio. Se deriva de las obligaciones del Estado Mexicano al firmar la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p>
<p>Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas</p>	<p>La ley tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas en México. Se deriva de lo dispuesto en el artículo 2do Constitucional, así como del Convenio 169 de la OIT.</p>
<p>Artículo 4to. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.</p>	<p>Este artículo de la Constitución Local reconoce los derechos humanos de la población y la obligatoriedad de la observancia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.</p> <p>Asimismo, consagra el derecho de todos los habitantes del Estado a acceder en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social.</p> <p>Además, determina que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.</p>
<p>Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua</p>	<p>Derivada del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Ley General de Desarrollo Social y del Artículo 4 de la Constitución Local, tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos</p>

	<p>sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.</p> <p>Es la legislación marco de la política social del Estado de Chihuahua, y regula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>V. La política, programas y proyectos estatales para el desarrollo social y humano, como instrumentos que aseguran el acceso y disfrute de los derechos sociales con pleno respeto a la diversidad, promoviendo la equidad social, elevando la calidad de vida y el bienestar general de los chihuahuenses;</li> <li>II. Los principios, objetivos, instrumentos y lineamientos presupuestales que el Gobierno Estatal y los ayuntamientos observarán en la planeación y programación del desarrollo social y humano, así como los proyectos para superar la pobreza;</li> <li>III. Los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades competentes, así como de éstas con los sectores social y privado;</li> <li>IV. Los mecanismos de evaluación y seguimiento de las políticas, programas y proyectos en materia de desarrollo social y humano; y</li> <li>V. Los instrumentos que permitan a los sujetos de derecho verificar el cumplimiento de los programas y proyectos en materia de desarrollo social y humano, así como la tramitación de las quejas, denuncias y el recurso de inconformidad.</li> </ul> <p>El Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Bien Común se sustenta en dicha norma.</p>
Ley de Asistencia Social Pública y Privada	Derivada de la Ley de Asistencia Social y de la Ley de Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los

	<p>programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social</p> <p>El Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Bien Común se sustenta en dicha norma.</p> <p>Asimismo, regula el funcionamiento de los órganos descentralizados DIF Estatal y Junta de Asistencia Social Privada.</p>
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.	<p>Derivada de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno respeto, promoción, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y garantías previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Entidad Federativa e Instrumentos Internacionales aplicables en la materia, mediante la protección integral.</p>
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua.	<p>Se deriva de la Ley General de Igualdad, y tiene por objeto regular, proteger y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad entre el hombre y la mujer, mediante la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los ámbitos público y privado, así como el establecimiento de acciones afirmativas a favor de las mujeres y de mecanismos institucionales que establezcan criterios y orienten a las autoridades competentes del Estado de Chihuahua en el cumplimiento de esta Ley.</p>
Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<p>Derivada de la Ley General del Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, tiene entre sus objetos establecer las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado;</p>
Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua	<p>Tiene por objeto garantizar las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes. En esta ley se regula además el funcionamiento del Instituto Chihuahuense de la Juventud.</p>
Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua	<p>Tiene por objeto la promoción, protección integral y la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas mayores en el Estado, mediante el respeto al ejercicio y disfrute de los derechos humanos y garantías previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos</p>

	Mexicanos, la particular del Estado y los instrumentos internacionales aplicables a la materia.
Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores En el Estado de Chihuahua	Tiene por objeto establecer los requisitos para el funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, a fin de proteger los derechos de quienes hacen uso de dichos servicios.
Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua	Tiene como objeto garantizar la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad para el ejercicio pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
Ley que Regula la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Chihuahua	Tiene por objeto regular la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, garantizando dichos servicios en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad, protecciones adecuadas, con pertinencia cultural, así como promover y asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Regula el funcionamiento del órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil.
Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres	Regula el funcionamiento del organismo público descentralizado Instituto Chihuahuense de las Mujeres.
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua	Regula el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como su relación con los órganos desconcentrados y entidades del sector.

## Metodología de elaboración

Para la elaboración del presente Programa Sectorial se abordó una metodología novedosa adaptada y desarrollada por el Departamento de Política y Enlace Social en colaboración con el Departamento de Planeación e Investigación, ambos de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, a saber: la implementación conjunta por vez primera en la administración estatal de la Gestión con Base en Resultados (GBR) y Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBH).

Para su diseño, se hizo uso de los siguientes documentos, además de los dispuestos en la bibliografía:

- CONEVAL (2019). *Aspectos para considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios **vigentes a partir del 29 de agosto de 2019. México***
- Instituto Andaluz de Administración Pública. (2019) *Guía para realizar un diagnóstico para una política pública*. España.
- SEGOB; SER; ACNUDH. (2014). *Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos Principios Constitucionales: Programando con perspectiva de derechos humanos en México*. México.
- UCM; Universidad Javeriana. (2010) *Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo*. España.

El enfoque basado en derechos humanos o EBDH, es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano, que considera dos dimensiones en todo diagnóstico desarrollado desde la función pública: La normativa y la operacional. Su propósito es "...analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo (ACNUDH, 2006)".

Es importante señalar que se retoma la dinámica de planeación gubernamental, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo que están anclados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos por el derecho internacional y nacional.

Igualmente tiene un móvil administrativo y presupuestal, que busca la sostenibilidad de la labor de desarrollo, ahorro de recursos mediante la cooperación y concertación de acciones, así como potenciar la capacidad de acción efectiva de la población, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar.

De todos los anteriores señalamientos, surgen del documento denominado "Entendimiento común sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la cooperación para el desarrollo", que es una Declaración de las Naciones Unidas adoptada en 2003 por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Esta declaración se centra en tres puntos:

1. Todos los programas de cooperación para el desarrollo, políticas y asistencia técnica deben promover la realización de los derechos humanos como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Las normas de derechos humanos contenidas en y los principios derivados de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos guían toda la cooperación y la programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.
3. La cooperación para el desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de los 'titulares de deberes' para cumplir con sus obligaciones y / o de los 'titulares de derechos' para reclamar sus derechos.

Una vez determinadas dichas acciones, las Naciones Unidas determinaron que emplear buenas prácticas de programación o tener en mente a los derechos humanos no es suficiente, ya que este enfoque requiere elementos adicionales específicos y únicos de este enfoque, como:

1. Evaluación y análisis con el fin de identificar las demandas de derechos humanos de los titulares de derechos y las correspondientes obligaciones de derechos humanos de los titulares de deberes; así como la inmediata, subyacente y estructural causa de la no-realización de los derechos.
2. Los programas evalúan la capacidad de los titulares de derechos para reclamar sus derechos, y de los titulares de deberes para cumplir con sus obligaciones. Y a partir de esto se desarrollan estrategias para construir estas capacidades.

3. Los programas dan seguimiento y evalúan tanto los resultados como los procesos, guiados por los estándares y principios de derechos humanos.
4. La programación se desarrolla con base en las recomendaciones de los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos.

Lo anterior con la finalidad de aprovechar y aprender de las enseñanzas extraídas de las buenas prácticas de desarrollo, en lugar de descartarlas y reforzar los argumentos en favor de una aplicación más uniforme de esas enseñanzas. (ACNUDH, 2006).

Para una mejor comprensión del objetivo que se busca lograr, se anexan otros elementos de buenas prácticas de programación esenciales, del EBDH, que lo distinguen totalmente del enfoque asistencial:

1. Las personas son reconocidas como actores clave en su propio desarrollo, más que como receptoras pasivas de productos y servicios.
2. La participación es tanto un medio como un objetivo.
3. Las estrategias empoderan, no debilitan.
4. Tanto los resultados como los procesos se supervisan y evalúan.
5. El análisis incluye a todas las partes interesadas.
6. Los programas se centran en grupos marginados, desfavorecidos y excluidos.
7. El proceso de desarrollo es de propiedad local.
8. Los programas tienen como objetivo reducir la disparidad.
9. Ambos enfoques, de arriba hacia abajo y de abajo hacia arriba, se utilizan en sinergia.
10. El análisis de situación se utiliza para identificar las causas inmediatas, subyacentes y básicas de los problemas de desarrollo.
11. Los objetivos y metas mensurables son importantes en la programación.
12. Se desarrollan y mantienen las alianzas estratégicas.
13. Los programas apoyan la rendición de cuentas a todas las partes interesadas

A nivel nacional, este enfoque se adoptó a partir de la aprobación de las reformas del 2004 a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su artículo 4, y en la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 2011, en la que se reconocen los derechos humanos y se señalan obligaciones tanto para el Estado y los servidores públicos, para la elaboración e implementación de las políticas públicas en todos los ámbitos y niveles del gobierno.

En términos técnicos, además el EBDH permite:

- 1.- Focalización de las acciones en la realización de los derechos de las poblaciones excluidas y marginadas, y de aquellas cuyos derechos corren el riesgo de ser infringidos. Este enfoque plantea que la universalidad de los derechos es que todos tenemos los mismos derechos, pero que la limitación de recursos nos obliga a fijar las prioridades en las personas a las que se les vulneran o violan sus derechos.
- 2.- Un planteamiento holístico del entorno, teniendo en cuenta la familia, la comunidad, la sociedad civil y las autoridades locales y nacionales, suprimiendo los sesgos sectoriales y facilitando una respuesta integrada a problemas de desarrollo que tienen múltiples dimensiones.
- 3.- Acuerdo en común con base a los instrumentos internacionales, ya que los resultados específicos, el nivel de prestación de servicios y la conducta se derivan de los instrumentos universales de derechos humanos, los convenios y otros objetivos, metas, normas o reglamentos internacionalmente acordados.
- 4.- Facilita la adopción y disminuye la resistencia al cambio, ya que las responsabilidades en el logro de esos resultados o niveles se determinan mediante procesos participativos y reflejan el consenso entre las personas cuyos derechos son infringidos y las personas que tiene el deber de actuar al respecto.
- 5.- Transparencia y rendición de cuentas al formular políticas, leyes, reglamentos y presupuestos que determinan claramente qué derechos humanos particulares hay que abordar (qué debe hacerse y en qué grado, quién es responsable) y vela por que se disponga de las capacidades necesarias (o de recursos para conseguir las capacidades que faltan).
- 6.- Mejora la vigilancia de los compromisos del Estado con la ayuda de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos, y mediante evaluaciones públicas e independientes de la actuación del Estado.

Con base, a lo anterior se determinó la elaboración del diagnóstico base del programa, el cual se divide en cinco fases:

1. Recolección de información,



2. Análisis de la información recabada,
3. Identificación de problemas, necesidades, retos de interés e indicadores de contexto, y,
4. Puesta del diagnóstico en contexto, considerando los aspectos de CONEVAL.

### **Técnicas:**

- a. Design Thinking
- b. Lean Starup
- c. Brainstorming.
- d. Grupos de discusión.
- e. Documental
- f. Estadístico.

### **Temporalidad**

Este programa se desarrolló del 25 de enero de 2022 al 02 de mayo de 2022.

### **Procedimiento**

#### **Fase 1. Recolección de información**

Para la elaboración de la primera fase, se solicitó la información construida por las unidades operativas en el ejercicio de sus funciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, grupos focales integrados por beneficiarios y personal operativo de la Secretaría, así como de análisis de los objetivos de los entes públicos descentralizados del Sector, complementado con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Consejo Nacional de Población y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Una vez obtenida la información señalada en el párrafo anterior, y revisada por la Dirección de Innovación y planeación de la Política Social, utilizando una metodología combinada, de los métodos de Design Thinking y Lean Startup, se logró acceder e interpretar la mayor cantidad de información posible y del mayor número de actores, especialmente de las áreas operativas y no sólo a las administrativas y de planeación.

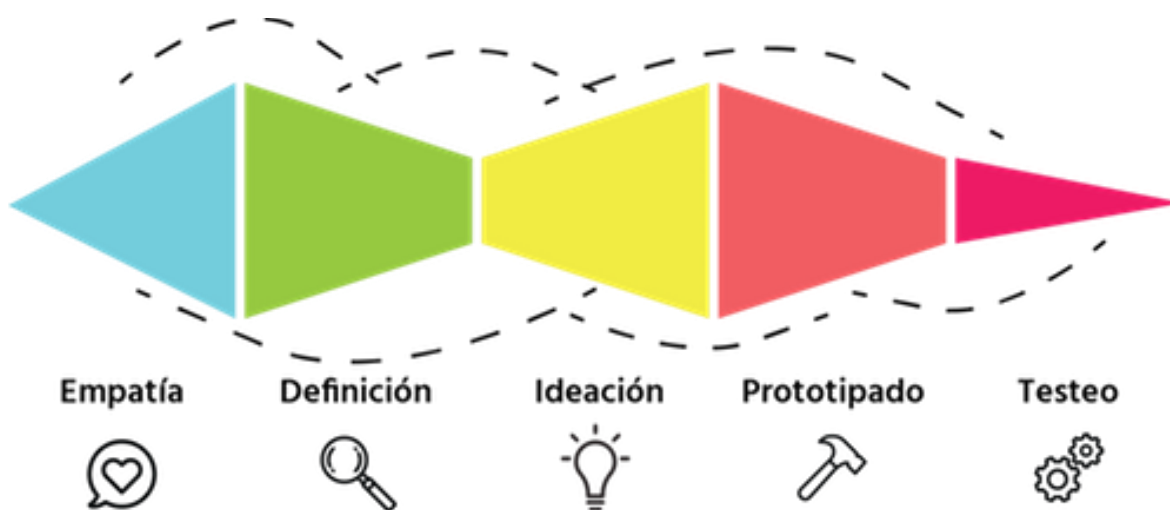
Este método rompe con la manera tradicional de planeación de la Secretaría, donde los proyectos se concebían en la oficina, se hacía un plan de negocios

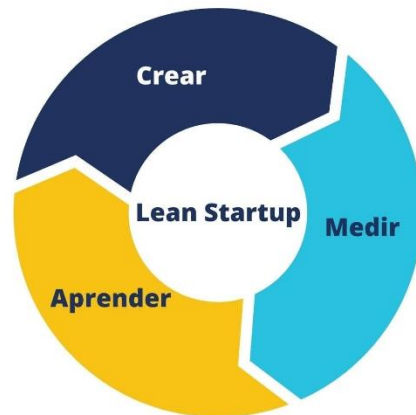
(POA, MIR y ROP), se pedía financiación (Presupuestación) y se lanzaba el producto al mercado (Ejecución).

Con lo anterior se busca terminar con las consecuencias nocivas del asistencialismo y el clientelismo, se deben buscar herramientas de diseño que no tengan un enfoque vertical, sino desde y a partir de la ciudadanía, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad.

En este tenor, Design Thinking es un método para generar ideas innovadoras que centra su eficacia en entender y dar solución a las necesidades reales de los usuarios. Se empezó a desarrollar de forma teórica en la Universidad de Stanford en California, EE. UU. a partir de los años 70.

El proceso de Design Thinking se compone de cinco etapas iterativas para abordar retos complejos compuestos por lo que llama “wicked problems” o «problemas perversos», problemas que son complejos de definir y resolver, para lo que se requiere flexibilidad y recolección de mucha información.





Por su parte Lean Startup, creado por Eric Ries, propone ir adaptando el producto a lo que el mercado demanda y no a nuestra propia visión, siendo lo más acertado a la hora de lanzar algo nuevo. Ambas metodologías enfocadas en el diseño del cliente tienen una gran relación con la manera en que se formulan las políticas públicas.

## **Fase 2. Análisis de la información recabada**

En esta fase se organizó la información recabada, compuesta por:

- I. Un Diagnóstico de Persona por sujetos de atención,
- II. Definición de problemática derivadas del diagnóstico de personas,
- III. Hipótesis del origen de los problemas detectados.
- IV. Ideación de posibles soluciones.

## **Fase 3. Identificación de problemas, necesidades, retos de interés e indicadores de contexto.**

En esta fase se clasificó la información para su presentación final en indicadores de contexto, listado de problemas, necesidades y retos.

## **Fase 4. Puesta del diagnóstico en contexto.**

Se estructuró la información con base a los "Aspectos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios vigentes a partir del 29 de agosto de 2019", al "Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos Principios Constitucionales: Programando con perspectiva de derechos humanos en

México” y el “Manual de Elaboración de Programas de Mediano Plazo” de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de Gabinete.

Lo anterior con el objetivo de que el Programa Sectorial sirva de base tanto a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, como a las entidades descentralizadas del sector, no sólo para la programación operativa anual estatal, sino en su relación con los programas federales que se ejecutan descentralizadamente a través de la dependencia y sus entidades.

## **Diagnóstico situacional e institucional con enfoque basado en derechos humanos**

**Derecho humano:** Derechos Económicos. Sociales y Culturales

**Definición:** Aquellos derechos que se relacionan con la satisfacción de necesidades básicas de las personas, y comprenden distintos derechos humanos, entre ellos: los derechos a un nivel de vida adecuado, a la alimentación, a la salud, al agua, al saneamiento, al trabajo, a la seguridad social, a una vivienda adecuada, a la educación, a la cultura, así como al medio ambiente sano.

De lo anterior se destaca que se “Posibilita a la persona y a su familia para gozar de un nivel de vida adecuado”, teniendo en cuenta que el término “adecuado” implica el respeto a los aspectos de diversidad cultural, geográfica, medio ambiental, etc., al igual que las condiciones fundamentales para la satisfacción de las necesidades básicas, tales condiciones fundamentales “son un bien común y el bien público” y contribuyen a la plena realización del ser humano conforme a su dignidad inherente. (Sandoval Terán, 2001).

### **Identificación, definición y descripción del problema o necesidad**

#### **Identificación de los titulares de derechos y de obligaciones para con los derechos económicos sociales y culturales**

Para efectos de esta metodología, a fin de definir la población objetivo, así como los actores que intervienen en el ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales, se identifican a estos con forme a tres roles específicos.

*Los titulares de derechos:* entendidos como aquellas personas que son sujetos de derechos con capacidades para ejercerlos. Esta identificación es el primer paso para romper con la visión asistencial, poniendo a la persona como “protagonista de los cambios y transformaciones de su comunidad. (UCM, 2010).”

*Los titulares de obligaciones:* Son aquellas personas o instituciones sobre las que recaen las obligaciones jurídicas y morales para lograr el ejercicio de los derechos humanos.

*Los titulares de responsabilidades:* Partiendo de la visión humanista el ejercicio y respeto de los derechos es responsabilidad no sólo de la persona, sino de la sociedad donde se desenvuelve. Este rol es el de responsabilidad compartida entre gobierno y población.

<b>ROL</b>	<b>TITULAR</b>
<b>Sujeto de derechos</b>	<p>Personas residentes en el Estado de Chihuahua, con preferencia a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niñas, niños y adolescentes,</li> <li>• Familias chihuahuenses.</li> <li>• Personas que habitan dentro de comunidades indígenas</li> <li>• Personas jóvenes en situación de pobreza, rezago, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.</li> <li>• Mujeres víctimas de violencias</li> <li>• Personas mayores en situación de pobreza, rezago, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.</li> <li>• Personas con discapacidad.</li> </ul>
<b>Sujeto de obligaciones</b>	<p>Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común</li> <li>• Instituto Chihuahuense de las Mujeres</li> <li>• Instituto Chihuahuense de la Juventud</li> <li>• DIF Estatal</li> <li>• Junta de Asistencia Social Privada</li> <li>• Secretaría de Educación y Deporte</li> <li>• Secretaría de Hacienda</li> <li>• Secretaría de Coordinación Ejecutiva de Gabinete.</li> </ul>
<b>Responsable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las familias</li> <li>• Organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto el desarrollo social y humano de la población.</li> <li>• Sector empresarial que tenga incidencia en las zonas de atención prioritaria.</li> <li>• Comunidades y pueblos indígenas.</li> <li>• Localidades rurales.</li> <li>• Población residente en las zonas de atención prioritaria.</li> </ul>

### **Grado de vulneración**

En el siguiente cuadro se enumeran las diferentes dimensiones de ejercicio de un derecho humano, que se divide en disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad, participación y sostenibilidad. El segregar así el ejercicio de los derechos, permite a los operadores de las políticas públicas observar las áreas de oportunidad en el ejercicio de los derechos humanos, así como plantear objetivos específicos para el ejercicio pleno del mismo. Esto a su vez, permite a la función pública, cumplir con la normativa internacional, ya que se garantiza a través de este ejercicio, el tener el panorama para “adoptar las medidas” deliberadas, concretas y orientadas lo más claramente posible hacia la satisfacción de las obligaciones reconocidas en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A decir del Instituto Universitario de Desarrollo y Cooperación (2010) para poder trabajar con un enfoque basado en derechos humanos, previamente debemos conocer su significado, a través de un análisis de la realidad, sobre todas las variables que vulneran los derechos. Estas variables dan como resultado los conocidos como los mínimos básicos y esenciales de los derechos humanos, y que se muestran en las Observaciones Generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

A partir de esos elementos mínimos para diseñar políticas públicas tenemos seis parámetros que nos permiten clasificar la problemática sobre su vulneración, que se denominan dimensiones.

<b>Dimensión</b>	<b>Parámetro</b>
Disponibilidad	Número de establecimientos, recursos, insumos, programas, proyectos, bienes o servicios dispuestos para el cumplimiento del derecho.
Accesibilidad	La no discriminación en la prestación de los servicios y en el sentido físico, de alcance geográfico, cultural, económico o religioso a los servicios. Esta dimensión se divide en cuatro componentes: Material, Económica, de no discriminación y de información
Aceptabilidad	Si los servicios responden a los valores de los usuarios -se estudia a través de la satisfacción que manifiestan con el servicio y son de su confianza.
Calidad	No sólo calidad técnica valorada por la oportunidad, la integridad y la efectividad de las acciones sino la calidad

	humana, en tanto satisface las expectativas de quien presta y de quien recibe el servicio.
Sostenibilidad	Permite la continuidad en el tiempo al monitorear la compatibilidad de la estructura y el funcionamiento propuesto en una iniciativa con los valores culturales y éticos del grupo involucrado y de la sociedad, lo que la hace aceptable por esas comunidades, actores u organizaciones.
Participación	Intervención de particulares en actividades públicas en tanto portadores de intereses sociales.

UCM; Universidad Javeriana. (2010).

A partir de estos parámetros se obtuvo el siguiente Grado de Vulneración de los Derechos Económicos, sociales y Culturales, para efectos del diseño de las políticas operativas de desarrollo humano y bien común.

<b>GRADO DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS</b>	
Categoría	Conceptualización (base observaciones PIDESC)
Disponibilidad	Existe un número limitado de recursos públicos para lograr la cobertura universal de los bienes o servicios para el ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales.
Accesibilidad	Material. Existe una limitada cobertura estatal, de ciertos bienes y servicios necesarios para el ejercicio de los derechos sociales, así como para la generación de oportunidades.
	Económica. Las personas en situación de pobreza, rezago, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión deben invertir tiempo y dinero a fin de acceder a los bienes y servicios.
	No-discriminación. No todos los establecimientos públicos, así como los bienes y servicios otorgados son accesibles a la población en situación pobreza, rezago, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión. Se advierte una preferencia al desarrollo de una política social urbana centralizada.
	Información. El derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales de las personas sujetas de derecho se respetan. Sin embargo, existen pocos mecanismos de acceso a la información para niñas, niños y adolescentes,



	personas pertenecientes a pueblos indígenas y grupos minoritarios, así como personas con discapacidad.
Aceptabilidad	Se carece de mecanismos que permitan conocer el grado de aceptación de los bienes y servicios, así como el seguimiento de la adopción de las políticas públicas.  Asimismo, muchas de las acciones desarrolladas carecen de perspectiva de infancia y de género, así como de pertinencia cultural.
Calidad	Se tienen mecanismos para evaluar la calidad técnica de las políticas públicas en la materia. No obstante, se carecen de mecanismos que permitan a los operadores la medición de la calidad humana, en tanto satisface las expectativas de quien presta y de quien recibe el servicio.
Participación	Se carecen de los mecanismos de contraloría social, que organizan a las personas sujetas de derecho para favorecer su intervención en los procesos de diseño, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política social.
Sostenibilidad	Gran parte de las acciones de políticas públicas para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales son insostenibles, ya que no generan capacidades propias en la sociedad, a través de la creación de oportunidades. Se mantiene un enfoque de asistencia a las necesidades diarias de la población, lo que genera dependencia de acceso a los recursos públicos, en un escenario de escasez de recursos y poca recaudación.

### **Grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado**

Identificados los roles y determinado el grado de vulneración de los derechos, se delimita el grado de cumplimiento de las obligaciones de parte del Estado, así como de las responsabilidades de los otros actores, con el fin de diagnosticar las acciones que deben proyectarse al momento de realizar el diseño de los programas operativos.

Este grado de cumplimiento se mide a través de tres obligaciones básicas para con los derechos humanos: Respetar, proteger y realizar (contribuir).

<b>GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO</b>	
<b>OBLIGACIÓN</b>	<b>Objetivos</b>
<b>Respetar</b>	Exige que el Estado se abstenga de adoptar medidas que obstaculicen o impidan el goce de los derechos humanos. En este sentido hay una obligación de respetar determinada para el sector de desarrollo humano y bien común, en las diversas legislaciones aplicables. En el caso del Estado, pro motivos factores ha generado algunas situaciones que impiden el goce de los derechos humanos de ciertos grupos de la población, especialmente mujeres, adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, jóvenes, así como el sector rural de la sierra tarahumara indígena como no indígena.
<b>Proteger</b>	Proteger: Demanda del Estado medidas para velar por el respeto de los derechos humanos por parte de terceros (por ejemplo: las empresas, los individuos particulares) por lo que proteger también implica proveer de mecanismos para la defensa (justiciabilidad) de los derechos. En el caso del Estado de Chihuahua se cuentan con mecanismos de protección de los derechos de las personas, aunque no existe ningún mecanismo de justiciabilidad de los derechos accesibles a las personas, solo existe la vía del juicio de amparo y las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
<b>Realizar</b>	Entraña las obligaciones de promover y hacer efectivo cada derecho humano; es decir, el Estado debe adoptar medidas que faciliten el goce de los derechos humanos por toda la población (medidas legislativas, de política pública, de asignación de recursos, etc.) para lograr la plena realización de los derechos humanos. Se han tomado diversas acciones hasta la fecha, pero hay un gran reto en la realización de los derechos de modo universal, ya que se cuentan con recursos limitados para la operación del Estado.

Posteriormente se establece el grado de cumplimiento de las responsabilidades de otros actores, identificando especialmente si realizan alguna acción que impida u obstaculice el ejercicio de los derechos.

<b>ACTOR</b>	<b>OBLIGACIÓN</b>
Las familias	Existe un alto número de divorcios y familias monoparentales, donde un titular de obligaciones para con sus miembros se desentiende de su cumplimiento.
Organizaciones de la sociedad civil que tengan como objeto el desarrollo social y humano de la población.	Existe poca interrelación y seguimiento de las acciones realizadas por las organizaciones entre sí y con el Estado.
Sector empresarial que tenga incidencia en las zonas de atención prioritaria.	Existe el riesgo de que algunas actividades empresariales incrementen la desigualdad, especialmente en cuanto a políticas de contratación.  Asimismo, existe un alto nivel de informalidad en la generación de empresas y sus respectivas fuentes de empleo.
Comunidades y pueblos indígenas.	Existe poco nivel de fortalecimiento institucional de las autoridades indígenas de cada comunidad.
Localidades rurales.	El grado de cohesión social en las localidades rurales es muy bajo, teniendo graves problemas en la concentración de ingresos en pocas personas y una elevada razón de ingreso entre el que más gana y el que menos.
Población residente en las zonas de atención prioritaria	Existe poco desarrollo de redes sociales de apoyo comunitario e intercomunitario.

### **Análisis de capacidades.**

Por último, dentro del diagnóstico con enfoque centrado en derechos humanos se identifican las capacidades de cada uno de los actores, a fin de llevar a cabo la realización de los derechos.

Esta es quizá la parte medular de todo el enfoque, ya que delimita la posibilidad del ejercicio pleno de los derechos, no en la recepción de un bien o servicio, sino en el desarrollo de las capacidades personas o institucionales para la satisfacción de las propias necesidades.

Propuesto inicialmente por Amartya Sen y Martha Nussbaum, este enfoque concibe a la persona como un individuo con capacidades y potencialidades, es decir, agentes de su desarrollo.

De lo anterior se desprende la definición de las capacidades como las aptitudes, las cualidades y los medios de los que dispone una persona para su propio desarrollo, así como para ejercer un derecho y el cumplimiento de una obligación (UCM, 2010).

Y es así como el enfoque con base en derechos humanos se conoce a su vez como enfoque de capacidades, ya que supone que la vulneración de los derechos es "porque los titulares de derechos no tienen las capacidades para exigir sus derechos y que los titulares de obligaciones y responsabilidades no tienen las capacidades para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades" (UCM 2010).

En esta interpretación, la carencia o vulneración de un derecho muchas veces tiene su origen en la falta de desarrollo de las capacidades de la persona. Por ejemplo, la desnutrición y la mala alimentación se entienden desde el enfoque de capacidades, como la carencia de acceso a las líneas de distribución de alimentos, así como a la educación nutricional adecuada.

Dentro de la delimitación de capacidades, las clasificamos en:

- Compromiso referente a la aceptación e interiorización de las personas de asumir una responsabilidad previa a la acción.
- Autoridad o la legitimidad del actuar del titular de derechos, obligaciones o responsabilidades, dada por el compromiso ético o por el marco jurídico.
- Recursos o el nivel de disponibilidad de recursos a los que se tiene acceso y control ya sean de capital humano, o recursos económicos u organizativos.
- Toma de decisiones, referente a la capacidad de las personas para deliberar racionalmente y realizar un análisis lógico de las causas de un problema y basados en datos y pruebas objetivas. Asimismo, en esta capacidad se encuentra la posibilidad de aprender y retroalimentarse.
- Comunicación, como la posibilidad de comunicarse y acceder a los sistemas de información y comunicación.

En este sentido, derivado de la información recabada en la fase 2, se obtuvo el siguiente cuadro:

## Análisis de capacidades.

<b>CAPACIDADES</b>	<b>TITULARES DE DERECHOS</b>	<b>AUTORIDADES ESTATALES</b>	<b>COMUNIDAD</b>	<b>SECTOR EMPRESARIAL</b>	<b>ORGANIZACIONES SOCIALES</b>
<b>Compromiso</b>	Se carece de la posibilidad de asumir responsabilidades a largo plazo.	Existe un alto compromiso de parte de la autoridad, aunque a nivel operativo muchas autoridades desconocen sus obligaciones.	Existe una alta percepción acerca de qué tan fácil es contar con el apoyo de sus vínculos sociales cuando necesitan ayuda para diversas situaciones como por ejemplo ser cuidado en una enfermedad, obtener dinero, conseguir trabajo, ser acompañada o acompañado al doctor, obtener cooperación para realizar mejoras en la colonia o localidad o, cuidar a los niños y niñas del hogar.	El sector empresarial, tanto el formal como el informal cuenta con alto sentido de compromiso en el ejercicio de los derechos.	La sociedad civil organizada del Estado de Chihuahua es de los sectores mejor organizados y comprometidos del país.

<b>Autoridad</b>	Existe un des-empoderamiento de los titulares de derechos para intervenir en el diseño de políticas públicas.	Existe un marco jurídico exhaustivo en torno a los derechos sociales.	La comunidad cuenta con un marco jurídico sólido que permite la participación ciudadana.	Cuentan con los elementos jurídicos para poder actuar en conjunto con el Estado. No obstante, el sector informal está fuertemente desvinculado.	Cuentan con los elementos jurídicos suficientes para legitimar su acción, aunque con el riesgo de limitar su acción por las reformas fiscales a nivel federal.
<b>Recursos</b>	Carecen de recursos en su mayoría organizativos para el ejercicio de sus derechos. Asimismo, por motivos de la pandemia y el bajo grado de acceso a carretera, el acceso a recursos económicos está	Existe una limitación en el acceso a recursos públicos, debido a las finanzas estatales y la repartición de los recursos federales.	Si bien la limitación de recursos es recurrente, cuentan con los recursos organizativos para implementar acciones comunitarias.	Solo es sector informal carece de recursos organizativos para poder participar en el ejercicio de los derechos sociales.	Cuentan con recursos económicos limitados, derivado de la sobre regulación fiscal y antilavado que recae preponderantemente en las organizaciones promotoras de derechos sociales y asistenciales.

	centralizado al área urbana.				
<b>Toma de decisiones</b>	Son excluidos del proceso de toma de decisiones. Además, desconocen sus derechos, mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad, además de las herramientas para planificar la satisfacción de sus necesidades.	Se cuenta con la capacidad suficiente para el diseño y operación de acciones. No obstante, la capacidad de aprendizaje es limitada.	Falta el conocimiento de los medios y mecanismos para la toma de decisiones y el desarrollo de intervenciones comunitarias.	El sector informal empresarial adolece de la capacidad para tomar decisiones, especialmente en el proceso de regularización de su situación.	Sólo una tercera parte de las organizaciones sociales cuenta con algún sistema de seguimiento y muy pocas miden su impacto.
<b>Comunicación</b>	Existe un nivel de acceso a los sistemas de información bajo. Si bien muchos tienen acceso a las herramientas tecnológicas, pocos conocen la	Se carece de la capacidad de llevar la información a las comunidades indígenas y rurales más alejadas del Estado.	La comunicación entre la comunidad y sus miembros es fuerte, aunque se carecen de mecanismos específicos para acercarse a ella.	Existe una fuerte capacidad de comunicación entre el sector empresarial, gobierno y personas	Existe una capacidad baja de las organizaciones para comunicar sus resultados y generar confianza sobre su quehacer a todos los actores.



	forma de utilizarlos para la satisfacción de sus derechos.			sujetas de derecho.	
--	------------------------------------------------------------	--	--	---------------------	--

## **Identificación y estado actual del problema.**

Con base al análisis anterior, podemos concluir que el problema que se presentan en la entidad sobre la vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales de la población en el Estado son:

Existe un número limitado de recursos públicos para lograr la cobertura universal de los bienes o servicios para el ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales, lo que genera una discriminación sobre aquellos grupos que históricamente son excluidos, y que se conocen generalmente como grupos vulnerables, entre los que se destacan niñas, niños y adolescentes, mujeres, migrantes, jornaleros, pueblos originarios, entre otros.

Lo anterior, lleva a que exista una limitada cobertura estatal, de ciertos bienes y servicios necesarios para el ejercicio de los derechos sociales, así como para la generación de oportunidades, generando con ello pobreza, rezago, desigualdad, marginación y vulnerabilidad.

Que repercute en la generación de esquemas de discriminación y exclusión estructural, dado que son pocos los establecimientos públicos, así como los bienes y servicios otorgados los que son accesibles a la población, con una preferencia al desarrollo de una política social urbana centralizada, en focos de desarrollo.

Además, de que gran parte de las acciones de políticas públicas realizadas hasta el momento para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales son insostenibles, ya que no generan capacidades propias en la sociedad, a través de la creación de oportunidades. Se mantiene un enfoque de asistencia a las necesidades diarias de la población, lo que genera dependencia de acceso a los recursos públicos, en un escenario de escasez de recursos y poca recaudación.

Lo anterior se puede observar con base a las mediciones presentadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que arroja un porcentaje de 25.3 por ciento de la población del Estado en situación de pobreza.

La pobreza en estos estudios es entendida como la combinación de diversas carencias en el ejercicio de derechos sociales básicos (salud, educación, seguridad social, vivienda, servicios de infraestructura social y alimentación),

con una baja capacidad de ingreso, por debajo del salario mínimo y del mínimo para obtener los requerimientos suficientes de la canasta básica.

En este tenor, CONEVAL muestra que actualmente nuestro Estado de ese 25.3 por ciento de la población en pobreza, el 22.4 por ciento (842,000 personas) se encuentra en pobreza moderada, es decir carece del ejercicio de uno o dos de los seis derechos básicos y gana menos de \$3,800 pesos en zonas urbanas, pero más de \$1,800.

Mientras que la población que se encuentra en situación de pobreza extrema se encuentran al 2.9 por ciento restante, que representan a l 2.9 por ciento restante, que representan a cerca de 110,500 personas. Para entender estos números, estamos hablando de familias y personas que sobreviven al mes con menos de \$1,800 pesos en zonas urbanas, y carecen de capacidades para ejercer tres o más de los derechos sociales básicos, en cualquiera de sus combinaciones.

Si bien este es el panorama de las personas ya en situación de vulnerabilidad, cabe señalar que en el estado se encuentran un total de 919,900 personas vulnerables por carencias sociales, es decir, tienen un ingreso mayor a los \$3,800 pesos al mes, pero carecen de algún respaldo institucional en caso de algún tipo de emergencia o eventualidad, o no cuentan con la educación básica obligatoria.

Además de estas personas en riesgo, encontramos a otro grupo, que tiene cubiertos sus derechos sociales a través de apoyos institucionales, pero que sus ingresos son menores a la línea de bienestar por ingresos (\$3,800 pesos en zona urbana). Esto quiere decir, que si hubiese un recorte institucional de los servicios que reciben, inmediatamente estas personas entrarían a situaciones de pobreza o pobreza extrema. Este grupo de población se le conoce como personas vulnerables por ingreso, las cuales hacen un total de 464,600 personas (12.3 por ciento de la población).

Ahora bien, el escenario ideal donde las personas tienen cubiertos sus derechos sociales básicos y gozan de un ingreso suficiente para cubrir la canasta básica, tiene un porcentaje elevado en el Estado, mismo que asciende al 37.9 por ciento, el equivalente a 1,427,000 personas. Aunque con una gran desigualdad, ya que la gran mayoría se concentra en las ciudades de Juárez y Chihuahua con 615,131 y 443,907 personas respectivamente, mientras que los demás municipios no rebasan la línea de las 70 mil personas; así como con municipios

como Manuel Benavides, Batopilas, Coyame del Sotol, El Tule, Huejotitán y Maguarichi con menos de 100 personas en estado de bienestar.

Esto se corrobora además en la estadística cruzada con los índices de marginación, rezago social y pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y de CONEVAL. Estas estadísticas nos muestran que las problemáticas de acceso más importantes son:

- Carencia en el acceso a esquemas de seguridad social en el Estado, donde el 33.8 por ciento de la población no cuenta con ningún respaldo institucional público o privado.
- Subsecuentemente, la carencia a los servicios de salud con un 17.1 por ciento de la población.
- A su vez un alto rezago educativo con un 16.2 por ciento de la población según CONEVAL, de los cuales 1,021,707 personas mayores de 15 años no concluyeron la educación básica que encontraba vigente para su generación (algunas personas no concluyeron primaria, otras secundaria y otras preparatoria).
- Además 13.5 por ciento de la población carece de acceso a la alimentación adecuada, es decir, sacrifica sus ingresos para poder alimentarse, teniendo periodos constantes de hambre, ya sea realizando una sola comida al día, o dejando de comer por carecer de recursos para su adquisición.

No menos importante es el tema de la vivienda y la infraestructura social básica, donde por 6 por ciento de la población carece de calidad y espacios de la vivienda, es decir, son viviendas que o carecen de piso firme de cemento o con recubrimiento (laminado, mosaico, madera); sin techos y muros de calidad; o simplemente con hacinamiento. Este hecho repercute directamente con la prevención de enfermedades respiratorias, gastrointestinales, así como de la violencia y abuso sexual a niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado 4.9 por ciento de las viviendas carecen de servicios básicos, como lo son agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del terreno; drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica; electricidad obtenida del servicio público, de panel solar o de otra fuente, planta particular, y que el combustible para cocinar sea gas LP o gas natural, electricidad, y si es leña o carbón que la cocina cuente con chimenea.

A lo anterior debe agregarse que a nivel nacional el Estado de Chihuahua concentra a la mayor cantidad de población a más de 4 horas de un centro de

servicio con un total de 90,019, teniendo un Grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo, donde 20,100 localidades se encuentran a grandes distancias de la carretera pavimentada, carecen de disponibilidad de transporte público, y invierten mucho tiempo en su traslado hacia los centros de servicios (localidades de 15,000 o más habitantes) que se caracterizan por disponer de servicios como salud, educación, empleo, financieros y de mercado.

Este último factor es importante porque, a decir de CONEVAL “la ausencia o mala condición de este tipo de infraestructura genera un aislamiento geográfico que repercute en el bienestar de las personas, por ejemplo: ocasiona mayor dificultad para el intercambio de mercancías, el abastecimiento de productos básicos de consumo, para acceder a los servicios públicos de salud, educación o a trámites administrativos (tan importantes como son el registro de nacimientos o los relacionados con el registro de la propiedad); lo anterior, a largo plazo, incide en los niveles de pobreza de la población.”

Es así que conjuntando todos los elementos anteriores podemos resumir todo en la siguiente problemática central:

El 62.1 por ciento de la población que habita en el territorio del estado carece de acceso al ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales.

## **Perspectiva de género**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua, este apartado pretende incluir al proceso de planeación y programación la Transversalidad de la Perspectiva de Género, entendido como el proceso técnico que incorpora la valoración de las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, así como sirva para atender las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres.

*Habitantes:* Es importante señalar que las mediciones derivadas del Censo 2020 del Instituto Nacional de Geografía y Estadísticas, muestran que, de los 3'741,869 habitantes del estado, 1'888,047 son mujeres, mientras que 1'853,822 son hombres.

*Etnicidad:* De ese grupo el Estado cuenta con un total de 7,570 mujeres que no habla español, pero si un idioma indígena; mientras que 48,603 son bilingües. Asimismo 29,942 mujeres se consideran afrodescendientes.

Cabe señalar que las mujeres tienen una mayor tendencia a ser monolingües y por consiguiente a ser excluidas de los procesos de desarrollo, o dependen de otra persona para acceder a los programas y servicios.

*Escolaridad:* Ahora bien, de la población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela 44,925 son mujeres y 46,892 son hombres.

De la población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela 9,783 son mujeres y 10,819 son hombres.

De la población de 12 a 14 años que no asiste a la escuela 8,917 son mujeres y 10,760 son hombres.

La diferencia con tendencia hacia los hombres cambia cuando hablamos de la población de 15 a 17 años que asiste a la escuela, donde 72,827 son mujeres y 70,394 son hombres.

Cuestión que vuelve a revertirse en la población de 18 a 24 años que asiste a la escuela donde 79,307 son mujeres y 76,205 son hombres.

Lo anterior significa que el grado de escolaridad media superior presenta un alto abandono de las mujeres en sus estudios, mismos que los posponen o se dejan inconclusos.

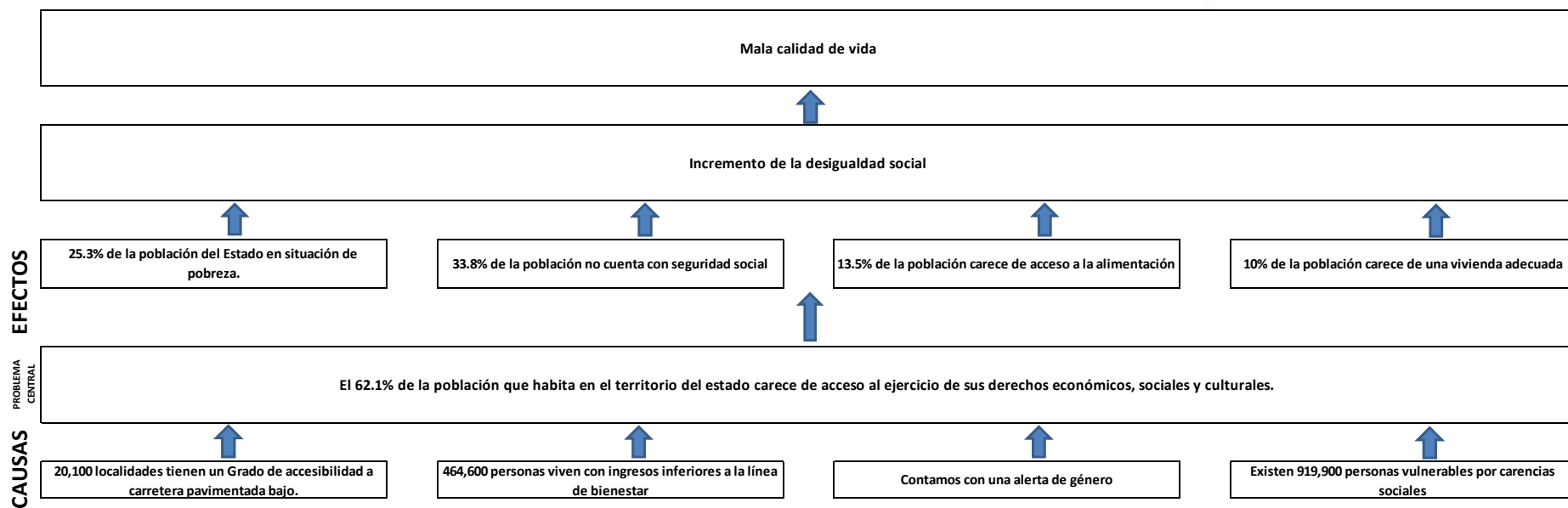
*Analfabetismo:* En cuanto a la Población de 15 años y más analfabeta debe subrayarse que son más las mujeres analfabetas con 38,189, mientras que hombres son 35,034.

Este indicador es importante, ya que la falta de escolaridad y alfabetismos es sustancial tanto para lograr el empoderamiento de las mujeres, como para reducir incidencias de muerte materno infantil.

*Empleo:* En cuanto a la población económicamente activa de 12 años y más económicamente activa, mujeres son 759,653 y hombres 1'103,970

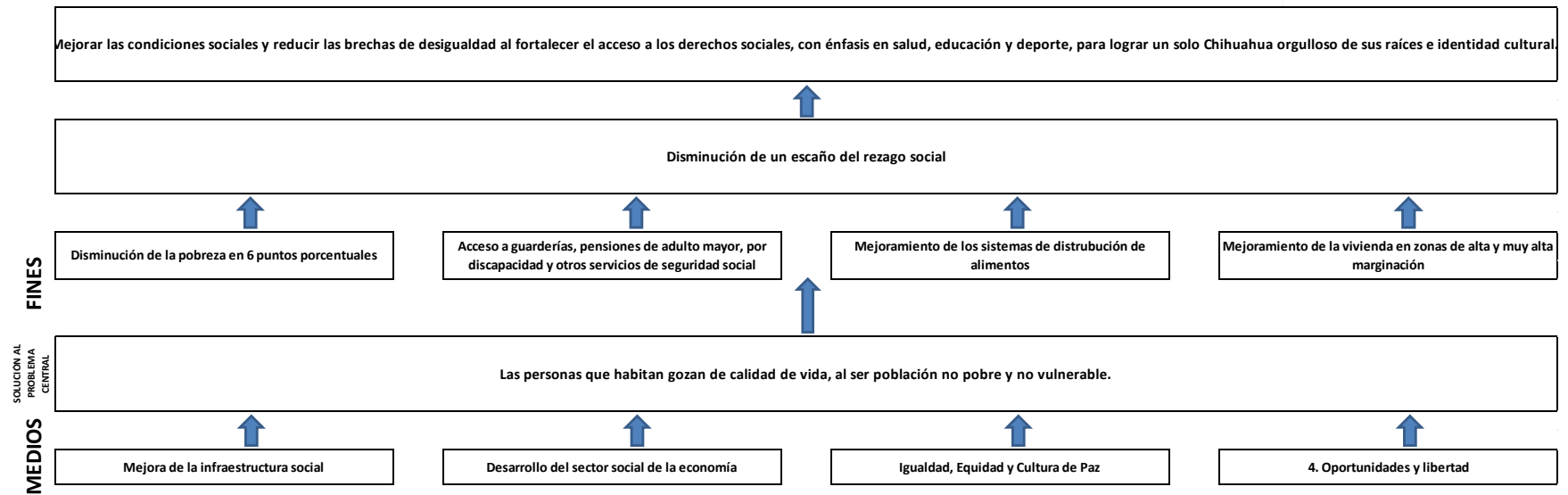
Esto muestra una brecha enorme entre la capacidad económica de los hombres en comparación con las mujeres, que es un factor importante para lograr el empoderamiento y la igualdad de género.

## Árbol del problema





## Árbol de objetivos



## **Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.**

### **Cobertura**

#### **Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial**

Población en el estado de Chihuahua que se encuentra en situación de pobreza, entendidas como aquellas que presentan al menos una carencia en el ejercicio de sus derechos sociales y con ingresos menores a la línea de bienestar, de conformidad con los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Esta población puede o no presentar cualquiera de estas situaciones: discapacidad, rezago social, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.

#### **Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.**

La población objetivo es aquella que, dentro de la población de enfoque, se encuentra a su vez por debajo de la línea de bienestar mínimo y con 3 o más carencias sociales.

Esta población puede o no presentar cualquiera de estas situaciones: discapacidad, rezago social, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión.

#### **Cuantificación de la población objetivo.**

Población potencial	Mujeres	Hombres
952,500	518,600	433,900

Población objetivo	Mujeres	Hombres
110,500	60,167	50,333

#### **Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.**

*Frecuencia de actualización de la población potencial*

Bianualmente conforme a la publicación de las mediciones de pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación. Punto de partida: Medición 2020.

*Frecuencia de actualización de la población objetivo*

Anualmente conforme a la declaratoria de zonas de atención prioritaria que publique la Cámara de Diputados y el H. Congreso del Estado de Chihuahua. Punto de partida: Declaratoria de zonas de atención prioritaria 2022.

**Estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos y responsables de su ejecución.**

De conformidad con lo que estipula el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, el presente Programa Sectorial incluye el siguiente apartado con la estimación de recursos durante los próximos 6 años, para atender al fin y a los objetivos planteados en este instrumento.

Estimación de recursos

En este escenario es importante destacar que la generación de inversión y empleos en la entidad es el punto medular para eficientar el desarrollo social y humano, y no tanto el actuar de las dependencias y entidades del sector, que nos dedicamos a atender las problemáticas y generar las capacidades suficientes en las personas para que logren su propio desarrollo. No obstante, sin oportunidades económicas o laborales las personas difícilmente podrán lograr su propio bienestar.

Es por ello importante anotar, que la perspectiva de 2022 a 2027, se muestra en el ámbito económico como un gran reto, tanto por la situación financiera de la entidad, como el comportamiento de la inflación y el producto interno bruto, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

En este orden de ideas, la inflación en México cerró en 2021 con un alza del 7.36 por ciento interanual, a consecuencia del aumento en los precios al consumidor de insumos básicos como alimentos y energéticos. Este panorama afecta directamente a la política social, ya que en la medida que este escenario económico crece, las necesidades sociales y la población potencial y objetivo crece, porque el índice de precios de la canasta de consumo mínimo, formada por 176 productos y servicios, presentó un aumento del 0.29 por ciento mensual y del 8.11 por ciento interanual, durante en 2021.

Estos costos se deben su aumento a diversos factores, aunque debe destacarse que han sido las decisiones políticas y de seguridad, y no tanto los efectos de la pandemia, los que han ocasionado dichos aumentos.

El crimen organizado que se ha adueñado de diversos mecanismos de comercialización de productos básicos, como el limón, el aguacate y la gasolina; la poca seguridad para la inversión extranjera; y el panorama internacional de los energéticos, hoy ante una gran tensión político-militar, han hecho que los precios se distaren a gran escala.

Algunos estudios y proyecciones plantean que la inflación se mantendrá al alza, logrando siempre un promedio mayor a los 3 puntos. En este tenor, los "Criterios generales de política económica 2022" de la Secretaría de Hacienda, prevé que en el periodo 2023-2027, la inflación se ubicará en la meta establecida por el Banco de México de 3.5 por ciento, considerando que, durante 2022, las estimaciones de finanzas públicas incorporan una proyección de 5.7 por ciento para la inflación al término del año.

En este sentido, y de conformidad con las disposiciones del artículo 25 de la Ley de Desarrollo Social y Humano, en el que estima que los recursos a programas y proyectos en la materia no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior y que además deberán incrementarse por lo menos en la misma proporción en que se prevea el aumento del presupuesto estatal y en congruencia con la disponibilidad de recursos, a partir de los ingresos que autorice el Congreso del Estado, se hace la siguiente proyección de recursos necesarios para el desarrollo social del sector, iniciados con los autorizados para este año 2022.

<b>PRESUPUESTO SECTOR DESARROLLO SOCIAL</b>						
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN	\$405,571,906.00	\$419,766,922.71	\$ 434,458,765.00	\$449,664,821.78	\$ 465,403,090.54	\$ 481,692,198.71
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	\$569,432,306.00	\$ 589,362,436.71	\$609,990,121.99	\$631,339,776.26	\$653,436,668.43	\$676,306,951.83
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES	\$70,081,610.00	\$72,534,466.35	\$75,073,172.67	\$77,700,733.72	\$80,420,259.40	\$83,234,968.47
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD	\$ 11,797,476.00	\$12,210,387.66	\$ 12,637,751.23	\$13,080,072.52	\$13,537,875.06	\$14,011,700.69
JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	\$ 6,893,552.00	\$ 7,134,826.32	\$ 7,384,545.24	\$7,643,004.32	\$7,910,509.48	\$8,187,377.31
TOTAL, DEL SECTOR	\$ 1,063,776,850.00	\$ 1,101,009,039.75	\$ 1,139,544,356.14	\$ 1,179,428,408.61	\$ 1,220,708,402.91	\$ 1,263,433,197.01

Tabla desarrollada con base a la clasificación funcional del gasto, del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022

## **Estimaciones de instrumentos.**

Bajo el escenario mostrado con anterioridad es importante señalar que la simple aplicación de los recursos será insuficiente para lograr los objetivos planteados. El éxito de la política de desarrollo humano y bien común radicará especialmente en el lograr esquemas de corresponsabilidad con las personas sujetas de derecho, a fin de ejerzan sus capacidades y se rompa el vínculo de dependencias entre programas sociales y beneficiarios.

Es por ello, que, dentro de este Programa Sectorial, se determina como un factor fundamental, que las reglas de operación de los programas y proyectos del Sector incluyan criterios de corresponsabilidad que responsabilicen a las personas sujetas de derechos no sólo con la ejecución y fiscalización de los recursos del programa, sino con seguimiento y avance de su propio desarrollo.

En este tenor, se sugiere que cada programa se vincule, en la medida de lo posible, y con referencia a sus propias necesidades, al seguimiento del desarrollo de capacidades complementarias, como la permanencia y terminación de la educación básica, seguimiento nutricional, chequeos médicos preventivos, inscripción en alguna institución de salud pública y de seguridad social, contratación de personas indígenas, mayores o con discapacidad, por mostrar algunos ejemplos.

## Estructura programática

### MISIÓN

Somos la dependencia de gobierno del Estado de Chihuahua que diseña, instrumenta, ejecuta y evalúa políticas públicas de desarrollo social y humano, bajo un modelo humanista, dirigidas al bienestar integral y disminución de la desigualdad de los chihuahuenses.

### VISIÓN

Ser referentes en el país por trabajar de la mano con la gente en la formulación y ejecución de con políticas públicas que mejoran la calidad de vida de las personas, con un manejo honesto, ordenado y transparente de las finanzas, que promuevan la inclusión, la responsabilidad, la justicia y la solidaridad de la población, contribuyendo con ello a lograr un estado de paz, en el que mujeres, jóvenes, niñas y niños viven libres de violencia y discriminación.

### VALORES

- Humanismo: La persona es principio y fin de la vida social y política, la cual no existe aislada ni encerrada en sí misma, sino que es siempre con y para los demás.
- Dignidad de la persona humana: Todo ser humano sin importar su condición, edad, sexo, raza, cultura, religión o creencia debe ser reconocido como igual
- Bien común: Aquel que una posición superior a los intereses particulares de los individuos, deben participar todos los miembros de la sociedad y cooperar para mejorar sus condiciones de vida.
- Solidaridad: Expresa la relación entre la persona humana y la sociedad, la cual adquiere un conjunto de derechos y deberes sociales.
- Subsidiaridad: Ayuda escalonada de los que tienen más privilegios, a aquellos que tienen una mayor necesidad, siempre respetando su libertad y autodeterminación.

## **FIN**

Mejorar las condiciones sociales y reducir las brechas de desigualdad al fortalecer el acceso a los derechos sociales, con énfasis en salud, educación y deporte, para lograr un solo Chihuahua orgulloso de sus raíces e identidad cultural.

## **Objetivos**

Objetivo.

Las personas que habitan gozan de calidad de vida, al ser población no pobre y no vulnerable.

Estrategia 1. Mejora de la infraestructura social.

1. Crear Centros de Atención Infantil para contribuir al desarrollo y cuidado de hijos de trabajadores en horario laboral.
2. Adaptar e impulsar la creación de nuevos Centros Comunitarios para brindar atención a personas en situación de abandono familiar en el Estado
3. Impulsar el mejoramiento de la infraestructura social y de vivienda de las localidades ubicadas en las zonas de atención prioritaria.
4. Erradicar el hambre en el Estado de Chihuahua a través de la mejora de los sistemas de distribución alimenticia en las zonas con problemas de desnutrición y que presentan carencia en el acceso a la alimentación.
5. Promoción de servicios otorgan las OSC para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad
- 6.

Estrategia 2. Igualdad, Equidad y Paz para el desarrollo sostenible

1. Acceso a guarderías, pensiones de adulto mayor, por discapacidad y otros servicios de seguridad social.
2. Fortalecer el derecho a la seguridad social de las trabajadoras y trabajadores con estancias-guarderías infantiles para el cuidado de sus hijos.



3. Implementar programas para apoyar a familias chihuahuenses con los problemas de comunicación y resolución de conflictos.
4. Enriquecer y fortalecer los métodos de crianza positiva de las madres, padres o tutores.
5. Aumento de la atención y promoción de los derechos de personas víctimas de violencia.
6. Implementar servicios de atención psicosocial individual y grupal con niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven las consecuencias de las problemáticas expuestas en el entorno familiar disfuncional
7. Disminuir todo tipo de violencia y discriminación en contra de las mujeres, adolescentes y niñas.
8. Brindar apoyos psicosociales mediante talleres, cursos y capacitaciones para la prevención de la violencia.
9. Implementar estrategias para ampliar la cobertura de atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las zonas prioritarias a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Objetivo. Desarrollo de oportunidades para disminuir la pobreza.

Estrategia 1. Disminución de la pobreza en al menos 6 puntos porcentuales

1. Brindar talleres de atención preventiva en salud y atención psicosocial en los Centros Comunitarios, especialmente a personas mayores o en situación de vulnerabilidad.
2. Fortalecer la seguridad social de las personas mayores que cuentan con ingresos menores a las líneas de bienestar por pobreza extrema.
3. Favorecer la condición social de las y los migrantes chihuahuenses y sus familias, a través de la ejecución de acciones permanentes de información, atención, gestión, asesoría y servicios migratorios que mejoren sus condiciones de vida.
4. Implementar un programa de becas para que las personas con rezago educativo concluyan con su educación básica.
5. Impulsar el bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con entornos familiares violentos.
6. Mejorar la calidad de vida de las personas en situación en abandono familiar en el Estado.
7. Implementar de manera transversal la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones del Gobierno del Estado de Chihuahua para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en igualdad de condiciones.

8. Fortalecer los esquemas de corresponsabilidad y participación ciudadana en las reglas de operación de los programas del sector.

Estrategia 2. Impulsar el sector social de la economía.

1. Promoción de apoyos sociales y educativos a personas trabajadoras, micro-empresarias y autoempleadas chihuahuenses que padecen de tres o más carencias sociales, especialmente en lo que concierne a la promoción del ahorro, la seguridad social y la salud.
2. Promover el desarrollo integral en adolescentes y jóvenes para su inserción en el mundo laboral con sueldos competitivos, la promoción del ahorro y la seguridad social; para así mejorar su calidad de vida.
3. Ampliar la cobertura y promoción de proyectos para emprendedores, con créditos acompañados de capacitación y acompañamiento continuo.
4. Formar alianzas con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil para disminuir la pobreza y marginación.

## Seguimiento y evaluación

Objetivo. Las personas que habitan gozan de calidad de vida, al ser población no pobre y no vulnerable.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Fórmula	Línea Base	Meta anual	Meta 2027	Fuente	Frecuencia de medición	ODS	Área responsable del seguimiento / evaluación
Número de Centros de Atención Infantil autorizados para su funcionamiento	Número de Centros de Atención Infantil.	(Número de Centros de Atención Infantil que renuevan licencia + Número de Centros de Atención Infantil con licencia nueva)	118 Licencias de Centros de Atención Infantil renovadas.	80 nuevas licencias de Centros de Atención Infantil.	598 Centros de Atención Infantil en total con licencias de funcionamiento.	Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil	Anual	Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil  Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
Población en viviendas de piso de tierra.	Número de la Población en viviendas	(Número de personas que pasaron de piso de	81,700.87	-10,000	21,700.87	INEGI	Anual	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas,	Dirección de Innovación y Planeación de la

	con piso de tierra.	tierra a piso de concreto)						seguras, resilientes y sostenibles .	Política Social.  Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
Porcentaje de viviendas con hacimiento	Disminución del porcentaje de viviendas con hacimiento.	(Viviendas con hacimiento - Viviendas intervenidas / Total de viviendas en el estado)	13.60	1%	6%	INEGI	Anual	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles .	Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.  Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
Grado de accesibilidad a Carretera Pavimentada	Grado de accesibilidad a Carretera Pavimentada	(Distancia tridimensional desde las localidades hasta la carretera pavimentada	17,600 localidades con grado de accesibilidad alto y muy alto.	1000 localidades pasan de muy bajo a bajo	7000 Localidades pasan de muy bajo a bajo	CONEVAL	Bianual	Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y	Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.

		+ Disponibilidad de transporte público + El tiempo promedio de traslado hacia y desde los centros de servicios)						sostenibles	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
Número de centros de distribución alimenticia.	Número de centros de distribución de alimentos	(Número de CERENAM en funcionamiento + Número de Comedores comunitarios en funcionamiento + Número de bancos de alimentos en operación + Número tiendas comunitaria	9 CERENAM en la actualidad	3 CERENAM nuevos.	12 CERENAM totales en funcionamiento.	DIF Estatal Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Anual	Objetivo 2: Poner fin al hambre.  Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.	Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.  Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

		s de alimentos)							
Tasa de variación de Incidencia delictiva de violencia familiar	Variación porcentual	(Incidencia delictiva anual de casos de violencia familiar en t1 / Incidencia delictiva anual de casos de violencia familiar en t1-1)	1,917 / 1,917	200 casos menos de violencia familiar	1,200 casos menos	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Anual	Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas	Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.  Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
Índice de prevalencia de casos con embarazos adolescentes	Variación porcentual	(Número de embarazos adolescentes en t1/ Número de embarazos adolescentes en t1-1)	158 Embarazos adolescentes	20 casos menos de embarazos adolescentes	150 casos menos.	Secretaría de Salud	Anual	Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.  Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

Objetivo. Desarrollo de oportunidades para disminuir la pobreza.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Fórmula	Línea Base	Meta anual	Meta 2027	Fuente	Frecuencia de medición	ODS que consideres correspondiente	Área responsable del seguimiento / evaluación
Pobreza multidimensional	Porcentaje de la población en situación de pobreza.	(Porcentaje de la población en situación de pobreza moderada + porcentaje de la población en situación de pobreza extrema)	25.3 por ciento de la población	-1 por ciento	-7 por ciento 18.3 por ciento de la población en situación de pobreza.	CONEVAL	BIANUAL	Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.  Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.	Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.  Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

## Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030

Programa Sectorial	TABLA COMPARATIVA DE METAS DE LOS OBJETIVOS		
	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030
Las personas que habitan gozan de calidad de vida, al ser población no pobre y no vulnerable.	Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua  Ordenamiento territorial moderno y sustentable	2. Política Social	01. Fin de la pobreza. 02. Hambre Cero 11. Ciudades y comunidades sostenibles 16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos
Desarrollo de oportunidades para disminuir la pobreza.	Salud, desarrollo humano e identidad Chihuahua  Crecimiento económico innovador y competitivo	2. Política Social 3. Economía	01. Fin de la pobreza 03. Salud y bienestar 04. Educación de calidad 05. Igualdad de género 08. Trabajo decente y crecimiento económico.



## GLOSARIO

**Bien común.** Es interés de toda persona y que es superior a todos los intereses particulares de las personas, que busca la participación y cooperación de todos los miembros de la sociedad y cooperar para mejorar sus condiciones de vida.

**Bienestar integral.** Es el conjunto de situaciones que se requieren para sentirse bien, es decir, dentro de las dimensiones personal, familiar, social, mental, emocional, sentimental, físico, nutricional, psicológico, económico y financiero.

**Calidad de Vida.** La percepción de las personas sobre la situación de su vida, con relación a su cultura, sistemas de valores, sus objetivos, expectativas, estándares y preocupaciones.

**Desarrollo Humano:** Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en todos sus ámbitos, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.

**Desarrollo Social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo humano y de la satisfacción de los derechos sociales.

**Desigualdad.** El trato desigual o diferente que indica diferencia o discriminación de un individuo hacia otro debido a su posición social, económica, religiosa, a su sexo, raza, color de piel, personalidad, cultura, entre otros. La desigualdad se mide e incluye: Desigualdad económica, pobreza, privación de derechos y oportunidades y nivel de ingresos.

**Dignidad de la persona humana.** Todo ser humano sin importar su condición, edad, sexo, raza, cultura, religión o creencia debe ser reconocido como igual.

**Enfoque de capacidades o de desarrollo humano.** Marco normativo, multidimensional y operable para la comparación y evaluación de la desigualdad, las políticas de desarrollo, la calidad de vida, el bien común y la pobreza; centrado principalmente en la capacidad de las diferentes personas para lograr aquellos funcionamientos requeridos para llevar una vida libre y no obligada. Es decir, aquella que las personas valoran y tienen razones para valorar.

**Principios del Desarrollo Social y Humano.** Son los dispuestos por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, y que deben considerarse en el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social y humano, en los ámbitos estatal y municipal, que corresponden a:

- I. **Compensatoriedad:** Conjunto de medidas de carácter temporal, encaminadas a obtener la equidad en el acceso a las oportunidades y desarrollo de las capacidades de las personas y grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión presentes en la sociedad.
- II. **Corresponsabilidad:** Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- III. **Descentralización:** Proceso deliberado de un orden de gobierno para trasladar a otro, atribuciones y recursos, con el propósito de incrementar la eficiencia y eficacia en el logro de las metas e impacto de los proyectos de las políticas y programas de desarrollo social y humano.
- IV. **Integralidad:** interrelación, articulación y complementariedad de programas que conjunta las dimensiones políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales para cumplir en los diversos órdenes de gobierno con los objetivos del desarrollo social y humano.
- V. **Justicia Distributiva:** Garantía de recibir equitativamente los beneficios del desarrollo social y humano.
- VI. **Libertad:** Capacidad de las personas de elegir los medios para su desarrollo personal y social.
- VII. **Autonomía de los Pueblos Indígenas:** Derecho de los Pueblos Indígenas que habitan en el Estado quienes, a través de sus comunidades, ejercen su autonomía, entendida como la libre determinación para establecer sus formas de organización que les permitan vivir y desarrollarse libremente.
- VIII. **Participación Social:** Derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos del desarrollo social y humano.
- IX. **Respeto a la diversidad:** Reconocimiento en términos de origen étnico o nacional, género, edad, estado civil, discapacidad, condición social, económica, de salud, religión, opinión, preferencias sexuales o de

- cualquier índole, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias.
- X. Respeto a las minorías: Reconocimiento del derecho de las personas que forman parte de las minorías nacionales, étnicas, religiosas, lingüísticas o culturales a contar con las condiciones que les permitan desarrollar su propia identidad, religión e idioma.
  - XI. Solidaridad: Colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de quienes forman parte de la sociedad.
  - XII. Subsidiariedad: Proceso en que una entidad mayor ayuda a una menor, cuando ésta no se encuentra en posibilidades de resolver sus propias necesidades, por un tiempo determinado y sin absorberlas.
  - XIII. Sustentabilidad: Proceso mediante el cual sociedad y estado desarrollan su capacidad para regular las relaciones sociales y su entorno, a fin de conservar su reproducción en equilibrio dinámico para mantener o superar un nivel determinado de calidad de vida.
  - XIV. Transparencia: Atributo de la información pública consistente en que ésta sea clara, oportuna, veraz, con perspectiva de género y suficiente en los términos de la ley de la materia.
  - XV. Transversalidad de la Perspectiva de Género: Proceso que incorpora la equidad de género con el objetivo de valorar y atender las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en los sectores público, social y privado.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH (2006). *Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo*. Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra.
- CONEVAL (2019). *Aspectos para considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios **vigentes a partir del 29 de agosto de 2019***. México.
- CONEVAL (2019). Anexo único de los “lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. **México**.”
- INEGI. (2020). *Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos*. En línea.
- Instituto Andaluz de Administración Pública. (2019) *Guía para realizar un diagnóstico para una política pública*. España.
- PNUD (2019). *Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2015, Transformando México desde lo local*, México.
- Sandoval Terán, Ariel (2001). *Los derechos económicos, sociales y culturales. Una revisión del contenido esencial de cada derecho y de las obligaciones del estado*. ALOP-INDESOL. México
- SEGOB; SER; ACNUDH. (2014). *Manual y Protocolo para la elaboración de políticas públicas de Derechos Humanos conforme a los nuevos Principios Constitucionales: Programando con perspectiva de derechos humanos en México*. México.
- UCM; Universidad Javeriana. (2010) *Guía para la incorporación del enfoque basado en derechos humanos en las intervenciones de cooperación para el desarrollo*. España.
- UNICEF. (2021) 5 formas de acabar con la desnutrición infantil. En línea.
- UNICEF México, FAO México, OPS/OMS México, INSP (2020). *Recomendaciones de política pública nacional, estatal y local para la prevención, control y reducción de la mala nutrición en niñas, niños y adolescentes en México*. UNICEF, México.
- UN Sustainable Development Group. (2003). *UN Statement of Common Understanding on Human Rights-Based Approaches to Development Cooperation and Programming*.